

Garantía: Fianza provisional: 75.000 pesetas; Definitiva: Conforme establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán durante el plazo de 20 días hábiles (día inicial: siguiente a la inserción del anuncio de contratación en el Boletín Oficial del Estado) en la Unidad Administrativa de Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, desde las 10 a las 13 horas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don... con domicilio en... con D. N. I. número... expedido el... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la señalización horizontal de las calles de la Ciudad a cuyos efectos hace constar:

1. Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.
2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
3. Propone como precio el de... pesetas por m² de marcado y pintado.
4. Adjunta documento justificativo de haberse prestado la garantía provisional.
5. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y adjudicatario si lo fuese.

Logroño... de... de 198...

(Firma del Licitador)

Logroño, 7 de enero de 1982

El Alcalde,

Miguel Angel Marín

80

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL

ANUNCIO

3660

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa Sociedad Agraria de Transformación número 15.442 de Alfaro, con último domicilio conocido en Logroño calle Sagasta número 13, se pone en conocimiento de la misma que esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social ha dictado resolución en el expediente de Sanción número 429/81 incoado a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo, formulada en Acta de la misma referencia, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO el expediente instruido por la Inspección Provincial de Trabajo en virtud de Acta de Infracción, incoado en fecha 31-1-81 a la Empresa Sociedad Agraria de Transformación número 15.442, de actividad agraria y con último domicilio en la calle Sagasta, 13 de Logroño.

RESULTANDO: Que en la citada Inspección se hace constar que en virtud de expediente administrativo, se ha comprobado que se infringe el artículo 21 de la Orden Ministerial 13-10-67 modificada por la Orden Ministerial 23-10-72 al no cumplir el plazo legal de presentación del parte de accidente sufrido por el trabajador Jesús Diez Diez, al servicio de la mencionada Empresa, ya que la fecha del accidente fue la de 5-8-81 y la presentación en la Entidad Aseguradora es 17-8-81. Tratándose de una infracción calificada como Leve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.1.k) del Decreto 12-9-70.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas MIL QUINIENTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1. del mencionado Decreto, al considerar la falta en su grado medio.

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

VISTAS las disposiciones citadas y demás de aplicación.

FALLO: que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en relación con el Real-Decreto 1918/1977 de 29 de julio, en el término de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda y a disposición de esta Delegación la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 21 de octubre de 1981.

El Delegado de Sanidad y Seguridad Social, Acetal,
Angel Compaire J.

3703

ANUNCIO

3661

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a doña Concepción Pérez Pérez con último domicilio conocido en Avda. de Numancia, 29 de Calahorra y dedicada a la actividad de transporte de mercancías, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación número 202/81 de fecha 10 de agosto de 1981, cuyo texto es el siguiente: